



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES Y LA FUNDACIÓN DE HISTORIA NATURAL FÉLIX DE AZARA

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 24 días del mes de Agosto de 2016 entre el **MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**, representado en este acto por el Señor Fiscal General, Dr. Luis CEVASCO, con domicilio legal en Av. Paseo Colón N° 1333 de esta ciudad, por una parte, en adelante denominada "MPF-CABA", y por la otra, la **FUNDACIÓN DE HISTORIA NATURAL FÉLIX DE AZARA**, representada en este acto por el Señor Presidente, Adrián GIACCHINO, con domicilio legal en Hidalgo N° 775, 7^{mo} piso, de esta ciudad, en adelante denominada "FUNDACIÓN", acuerdan celebrar el presente convenio de colaboración, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La "FUNDACIÓN" se compromete a prestar toda la colaboración que esté su alcance en relación a las acciones llevadas adelante por los/as Fiscales dependientes del "MPF-CABA" relacionadas a evitar y sancionar la tenencia, el tráfico y el comercio ilegal de fauna silvestre autóctona. Dicha colaboración podrá consistir en: a) capacitaciones y asesorías al personal de las fiscalías o fuerzas de seguridad a pedido del "MPF-CABA"; y b) recepciones, rehabilitaciones, liberaciones o derivaciones de los ejemplares de la fauna autóctona decomisados producto de las investigaciones y el accionar de los/as Fiscales del "MPF-CABA". Este último punto considerando que la "FUNDACIÓN" administra un pequeño centro de rescate de fauna silvestre autóctona, en el Paisaje Protegido Delta Terra, en la primera sección del



[Handwritten signature]
Vitali
JEFE DE DEPARTAMENTO
Despacho y Mesa Entradas
CABA

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

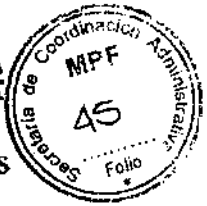
delta, en Tigre (provincia de Buenos Aires); apadrina un pequeño centro de rescate de fauna silvestre autóctona en el Parque Natural Municipal Ribera Norte, en San Isidro (provincia de Buenos Aires); y comaneja el centro de rescate de fauna silvestre autóctona "Güirá Oga" en Puerto Iguazú, provincia de Misiones. A tal fin, ambas partes se comprometen a establecer mecanismos de cooperación y colaboración con el objeto de facilitar y llevar a la práctica en forma eficaz la colaboración a la que se refiere el presente convenio.

SEGUNDA: Para el cumplimiento de los objetivos señalados, ambas partes acuerdan que la "FUNDACIÓN" organizará y dictará cursos de capacitación a pedido de los/as Fiscales y personal dependiente de la Fiscalía General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sobre temas vinculados a los siguientes puntos:

- a) Tráfico ilegal de fauna silvestre autóctona, generalidades.
- b) Identificación de las especies de la fauna silvestre autóctona que son más habitualmente víctimas del tráfico ilegal.
- c) Problemática de manejo de los ejemplares de la fauna silvestre autóctona que son más habitualmente víctimas del tráfico ilegal.

TERCERA: La "FUNDACIÓN" facilitará al "MPF-CABA" la recepción, rehabilitación y liberación o derivación de ejemplares decomisados de la fauna silvestre autóctona siempre que: a) cuente con las autorizaciones correspondientes de las autoridades de aplicación competentes en la materia; 2) sea técnicamente posible y aconsejable; 3) cuente con la infraestructura adecuada para el tipo de especie y cantidad de ejemplares.





CUARTA: La "FUNDACIÓN" llevará un registro sobre las actividades realizadas a pedido del "MPF-CABA" y otro en relación a los ejemplares de la fauna silvestre autóctona derivados por los/as Fiscales del "MPF-CABA".

QUINTA: Las partes acuerdan que toda situación no prevista, que no implique modificación de los términos esenciales del presente Convenio, será suplida mediante acta complementaria a suscribir entre el "MPF-CABA" y la "FUNDACIÓN".

SEXTA: La celebración del presente no implica ningún tipo de compromiso previo de índole económico o financiero a cargo de las partes.

SEPTIMA: El presente Convenio tendrá una vigencia de DOS (2) años a contar desde la fecha de suscripción del mismo, prorrogándose automáticamente por el mismo término, salvo que alguna de las partes lo denuncie con una anticipación no menor a TREINTA (30) días, sin generar este último temperamento derecho a reclamos de ninguna naturaleza.

En muestra de conformidad se firman dos ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, uno para el "MPF-CABA" y uno para la "FUNDACIÓN".

Juan Ignacio Vitalli
JEFE DE DEPARTAMENTO
Dpto. Despacho y Mesa de Entradas
Ministerio Público Fiscal de la CABA

Ministerio Público Fiscal - C.A.B.A.	
Registro de Convenios	
Convenio N° 19	Año 2016
Fecha 25/3/16	Firma

Juan Ignacio Vitalli
JEFE DE DEPARTAMENTO
Dpto. Despacho y Mesa de Entradas
Ministerio Público Fiscal de la CABA

